

00 1968

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

01130 01.06.2015
OFILDE PARTES.

VISTOS :

1) La solicitud presentada por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), mediante Ord. N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015, en el cual se adjunta Informe Social N° 228 de fecha 20 de Mayo de 2015;

2) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1) **EFFECTÚESE**, la compra de 10 sacos de cemento, ½ camionada de arena y ½ camionada de ripio para don (ña) **MARIA CECILIA TAPIA HENRIQUEZ**, por los motivos que se indican en Informe Social adjunto.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEPARTAMENTO SOCIAL (2) Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL
Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
Arturo Palma Vilches
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APVIGSS/SP/pgg.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 02 JUN 2015
Firma: *[Signature]*